

Informe Financiero Complementario

Indicación al Proyecto de Ley que Modifica la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas

Boletín N° 10037-22

I. Antecedentes

La presente indicación modifica el inciso primero del artículo 18 bis, materia del Proyecto de Ley, que obliga a los que mantienen acciones a nombre propio por cuenta de terceros a entregar información a la SVS y a la SBIF en el caso de los bancos, para precisar que la excepción de información es sólo en lo que respecta a los mandatos otorgados en virtud de la ley sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.

Con lo anterior, se pretende dar certeza que los bancos, en su calidad de custodios, cumplan con la obligación de informar en marzo de cada año a la SBIF lo que dicho inciso indica.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La iniciativa no implica mayor gasto fiscal.




SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



SUB
DIRECTOR

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



DIRECTOR
SUBDIRECCIÓN
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN PÚBLICA